



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 08 AGO 2024

Expte. N° 12/2024-SG-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Sr. Aldo Joaquín CHÁVEZ, Director de Mesa General de Entradas y Salidas a/c de la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA dependiente de la SECRETARÍA GENERAL de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para que el personal de la citada Dirección realice horas extras durante los meses de julio, agosto y setiembre de 2024, cumpliendo un máximo de 40 horas mensuales en el marco de lo previsto en el Artículo 74 del Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el personal no docente de las Universidades Nacionales.

QUE fundamenta su pedido en el cúmulo de expedientes ingresados a la dependencia y que requieren tramitación tales como resoluciones de aprobación de contratos individuales del sector administrativo y de servicios generales, celadores, trámite de concursos de personal no docente, designaciones, licencias, aprobación de gastos, etc. que deben tratarse con celeridad. Además de la duplicación de tareas de la Mesa de Entradas producto de la implementación del sistema SUDOCU, y la vigencia de trámites de expedientes en papel con registros en COMDOC y fichas, inscripciones concursos no docentes, control y remisión de actuaciones al Archivo General e Histórico, entre otras.

Por ello, atento a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal de la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA dependiente de la SECRETARÍA GENERAL de esta Universidad, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, con un desempeño de hasta 40 (cuarenta) horas extras mensuales, por los meses de julio, agosto y setiembre de 2024:

- Aldo Joaquín CHÁVEZ
- Sandra Elisabeth REYNAGA
- Ricardo Daniel BANDESPER
- Daniel RUIZ
- Silvia Alejandra GUAYMÁS
- Élda Sofía GUSMÁN

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida correspondiente al inciso 1- GASTOS DE PERSONAL, para el corriente Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1290-2024